

RESOLUCIÓN RECTORAL, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN "CAE" DE LA I.E. LA PAZ Y SUS SEDES

RESOLUCIÓN NÚMERO D093 (FEBRERO 20 de 2020)

El rector, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERADO QUE:

De acuerdo a los lineamientos establecido por el Ministerio de Educación Nacional, en la GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, "CAE" de acuerdo con los parámetros establecidos en el programa de alimentación escolar, PAE y tal como está contemplado en la RESOLUCIÓN 29452 del 29 de diciembre de 2017 (Ministerio de Educación Nacional, MEN), en el numeral 7.2.1, así:

El Comité de Alimentación Escolar "CAE" es uno de los espacios promovidos por el Ministerio de Educación Nacional para fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar que permita optimizar su operatividad y así contribuir a mejorar la atención de las niñas, niños y adolescentes.

En este espacio es pertinente que participe toda la comunidad educativa entorno al PAE, aportando ideas y conocimiento desde cada uno de sus roles y compromisos.

El CAE estará conformado por:

- ✓ El Rector o su delegado
- ✓ Los docentes de cada sede que hacen parte de este, nombrados por el rector al inicio del año escolar
- √ Mínimo dos estudiantes beneficiarios del programa
- ✓ El personero estudiantil
- ✓ Mínimo tres Padres de familia
- ✓ Una Manipuladora de alimentos
- ✓ El Operador del programa

Este Comité debe ser la voz de la institución educativa frente a los diferentes entes de control y ante los demás comités y organizaciones que tengan la filosofía de promover programas sobre los derechos de la infancia y la adolescencia. Es así que se elegirá uno o más miembros que los representen con voz en las entidades mencionadas para elevar las solicitudes y quejas que se puedan dar en el desarrollo del PAE.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el COORDINADOR JONNY ARLEY LÓPEZ TANGARIFE O QUIEN LO REEMPLACE EN EL EJERCICIO DE SU CARGO, identificado con C.C. Nº 8030877, para que Presida, direccione y represente a la rectora de la institución educativa La Paz, en este comité.

PARÁGRAFO: El Rector o su delgado convocarán El Comité a una **reunión mínimo cada dos meses**. Se podrán convocar reuniones extraordinarias según la situación lo requiera. Para la realización de la reunión deberá elaborarse un acta donde se especifique los temas tratados y los compromisos.

La toma de decisiones se deberá hacer mediante votación. Todos los participantes del Comité tienen voz y voto para la toma de decisiones.

Si EL COMITÉ requiere la participación del operador del Programa, podrá citarlo, este deberá asistir a dicha citación la cual debe realizarse a través de la secretaria de educación con suficiente anticipación. De igual manera, cuando la Entidad Territorial lo considere necesario, uno o más profesionales de equipo PAE podrán asistir a las reuniones que realicen los Comités de Alimentación Escolar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar como integrantes del Comité de Alimentación Escolar a las siguientes personas de la comunidad educativa:

SEDE BACHILLERATO						
NOMBRE	CARGO	Documento	CORREO			
Laura Inés Garcés	Docente Líder	43824398	laura.garces@envigado.edu.co			
Rocío del S. Lopera	Docente	32322236	rocio.lopera@envigado.edu.co			
Juan Agustín Díaz	Docente	79201401	juan.díaz@envigado.edu.co			
Personero estudiantil	Estudiante	Elegido el 2020				
Gloria Inés Tamayo Arias	Madre de familia	42895842	gloriatamayo01@hotmail.com			

SEDE JFK						
NOMBRE	CARGO	Documento	CORREO			
Mónica patricia Ortíz C.	Docente	21552704	monica.ortiz@envigado.edu.co			
Claudia Rocío Sabogal	Docente	52519954	claudia.sabogal@envigado.edu.co			
Grado 5º que utilice el servicio	Estudiante					
Yulibeth ramos de Martínez	Madre de familia	645192 (C. Extranjería	yulibthr@gmail.com			

SEDE TRIANÓN					
NOMBRE	CARGO	Documento	CORREO		
Natalia Chávez Ospina	DOCENTE	43188626	natalia.chaves@envigado.edu.co		
Grado 5º que utilice el servicio	Estudiante				
Rosa Ma Gómez Gallego	Madre de familia	43745981	rosagomez0909@hotmail.com		

PARAGRAFO 1: El personero elegido durante la vigencia 2020 hará parte integra del Comité de alimentación escolar "CAE"

PARÁGRAFO 2: Los funcionarios externos como la Manipuladora de alimentos y el Operador del programa, serán siempre invitados a las reuniones del Comité y la entidad de la Proveeduría de Alimentos, determinará de acuerdo a los turnos, que persona asiste a la reunión específica.

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES GENERALES DEL "CAE". Este Comité velará por el cumplimiento de los objetivos del PAE:

- 1. Cobertura.
- 2. Gestión de recursos (para ampliar la cobertura y lograr el objetivo de cubrir toda la población estudiantil),
- 3. Capacitación sobre el PAE a toda la comunidad educativa y Divulgación del Programa
- 4. Calidad en la atención del PAE (minuta ofrecida, calidad de los alimentos)
- 5. Inclusión de los hábitos alimentarios y objetivos PAE en los programas y prácticas académicas.
- 6. Ser observadores de los planes de desarrollo, de la asignación de recursos, del sistema de contratación implementados, entre otros, que afecten de forma directa o indirecta al PAE.
- 7. Solicitar información sobre aspectos particulares de los ítems mencionados.
- 8. Dar cuenta de lo que ocurre en el PAE institucional con el ánimo de que sea cada vez mejor y la comunidad se apropie del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES ESPECÍFICAS RECTOR O SU DELEGADO:

- 1. Velar porque el mayor número de sus estudiantes sean titulares del PAE.
- 2. Brindar información veraz y oportuna sobre la cobertura del PAE y las condiciones en que éste presta el servicio.
- 3. Analizar y gestionar recursos necesarios para su cofinanciación.

ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS MAESTROS INTEGRANTES DEL CAE:

- 1. Acompañamiento a los escolares en el comedor.
- 2. Cuidado de las normas de comportamiento en la mesa y con los compañeros del comedor.
- 3. Reportar las irregularidades que observe tanto en la composición de las minutas, en la repartición de alimentos, en el comportamiento de los niños, etc.

ARTÍCULO SEXTO: FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ESTUDIANTES INTEGRANTES DEL CAE:

1. Participar activamente en el acompañamiento y en el seguimiento del PAE y los programas que se deriven de él haciendo caso de su derecho consagrado en el artículo 45 de la constitución de 1991: El Estado y la

sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

ARTÍCULO SÉPTIMO: FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ACUDIENTES INTEGRANTES DEL CAE:

- 1. Ejercer veeduría y acompañamiento de los escolares en los comedores o en la repartición de refrigerios.
- 2. Motivar en sus hijos los buenos hábitos de alimentación y convivencia.
- 3. Replicar, en la medida de lo posible, las minutas o características de los alimentos que se reciben en el colegio en su hogar en beneficio de la familia.
- 4. Acompañar los procesos de comedor y hacer parte de los Comités que se conformen en torno al PAE.

ARTÍCULO OCTAVO: FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL OPERADOR DEL PROGRAMA PAE:

- 1. Convocatoria a Comunidad Educativa para divulgar el PAE en sus diferentes dimensiones.
- 2. Capacitación de los empleados y de la Comunidad Educativa.
- 3. Prestación de servicio en las condiciones de inocuidad, cobertura y eficiencia.
- 4. Realización de las minutas cumpliendo con todos los requerimientos.
- 5. Prestar un servicio eficiente, oportuno y eficaz.
- 6. Atender a los controles y exigencias del MEN y la institución educativa donde presta sus servicios.
- 7. Apoyar al Rector y/o directivo docente en la conformación y convocatoria de los diferentes actores que integran la comunidad Educativa para conformar los Comités de PAE en cada institución educativa.
- 8. Propiciar, favorecer y participar -con un delegado- en las actividades del comité PAE conformado en la I.E.
- 9. Realizar capacitaciones a los diferentes miembros de la Comunidad Educativa en torno al funcionamiento del PAE.
- 10. Brindar de forma completa y oportuna la información requerida por los veedores del PAE y los entes de control sobre el programa alimentario que se ejecuta.
- 11. Propiciar espacios para la rendición de cuentas del programa PAE en el año donde participen los comités de PAE y la comunidad educativa brindando apoyo logístico.
- 12. Privilegiar las compras a los proveedores locales y la vinculación laboral de las mujeres cabeza de familia cuyos hijos estén vinculados al PAE.
- 13. Garantizar la compra de alimentos locales, con el fin de promover el desarrollo de la economía local.
- 14. Propiciar procesos de cualificación del PAE (hacerlo sostenible en el ejercicio de su compromiso y responsabilidad social corporativa RSC).

ARTÍCULO NOVENO: OTRAS FUNCIONES.

- 1. Sesionar como mínimo 4 veces durante el año escolar, reuniones que son de carácter ordinario. si es necesario podrán realizar otras reuniones de carácter extraordinario.
- 2. Organizar por lo menos una formación sobre el tema, a los padres de familia o acudientes de los alumnos beneficiaros de este servicio, en cada una de las sedes.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su comunicación

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORIS OMAIRA SANCHEZ ALVAREZ
Rector Institución Educativa La Paz